



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4502	26/02/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 452

“Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos”. Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“- Incorporar en el punto 1.2.1. de la Sección 1. de las normas sobre “Relación para los Activos Inmovilizados y otros conceptos” lo siguiente:

“v) importación de bienes de capital (“BK” según la nomenclatura arancelaria establecida mediante el Decreto 690/02 y normas complementarias) que se lleven a cabo en el marco del Sistema de Convenios de Pagos y Créditos recíprocos de ALADI.

El legajo del cliente deberá contener la documentación específica vinculada a la operación que permita verificar la importación de los bienes de capital (“BK”).”

Les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente previstas, corresponde reemplazar en el texto ordenado de las normas sobre “Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos”.

Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gov.ar, accediendo a “normativa” (“textos ordenados”), se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ana María Lemmi
Subgerente de
Emisión de Normas

José I. Rutman
Subgerente General
de Normas

ANEXO



B.C.R.A.	RELACIÓN PARA LOS ACTIVOS INMOVILIZADOS Y OTROS CONCEPTOS
	Sección 1. Activos inmovilizados.

1.1. Conceptos incluidos.

1.1.1. Acciones de empresas del país.

1.1.1.1. Sin cotización.

1.1.1.2. Con cotización cuando la tenencia supere el 2,5% del capital y/o votos de la empresa o cuando, sin exceder de dicho margen, la eventual liquidación de la tenencia pueda afectar significativamente la cotización teniendo en cuenta el importe diario de las transacciones realizadas.

1.1.2. Créditos diversos.

1.1.2.1. Facilidades concedidas para posibilitar la venta a plazo de bienes de la entidad, cualquiera sea la naturaleza del activo, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

- i) no se hayan efectuado los pertinentes análisis y evaluaciones sobre la situación patrimonial del adquirente ni observado las normas en materia crediticia.
- ii) el prestatario sea vinculado -en los términos del Anexo I a la Comunicación "A" 2140 o punto 4.2. del Capítulo I de la Circular OPRAC-1, teniendo en cuenta lo previsto en el tercer párrafo del punto 2. de la resolución difundida por dicha comunicación- al titular de la deuda que originó la dación en pago o a la entidad financiera acreedora.
- iii) que la asistencia sea otorgada en condiciones que resulten más favorables que las vigentes en el mercado para financiaciones de la misma naturaleza (plazo, tasa de interés, sistema de amortización, períodos de gracia, garantías, etc.).
- v) importación de bienes de capital ("BK" según la nomenclatura arancelaria establecida mediante el Decreto 690/02 y normas complementarias) que se lleven a cabo en el marco del Sistema de Convenios de Pagos y Créditos recíprocos de ALADI.

El legajo del cliente deberá contener la documentación específica vinculada a la operación que permita verificar la importación de los bienes de capital ("BK")

1.1.2.2. Saldo a favor del impuesto al valor agregado y anticipos de otros impuestos.

1.1.2.3. Saldos a favor por aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta.

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A" 4502	Vigencia: 26/02/2006	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RELACIÓN PARA LOS ACTIVOS INMOVILIZADOS Y OTROS CONCEPTOS
	Sección 1. Activos inmovilizados.

1.1.2.4. Activos afectados en garantía, incluyendo, entre otros, los vinculados al cumplimiento de obligaciones relacionadas con la actuación como agente de mercado bursátil o extrabursátil.

1.1.2.5. Otros créditos diversos.

1.1.3. Bienes para uso propio.

1.1.4. Bienes diversos.

1.1.5. Gastos de organización y desarrollo no deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

1.1.6. Llave de negocio (incorporaciones registradas con anterioridad al 30.5.97).

1.2. Exclusiones.

1.2.1. Activos afectados en garantía.

Por las siguientes operaciones, en tanto se observen las pertinentes disposiciones:

- i) Pases pasivos de títulos valores y moneda extranjera.
- ii) Pases pasivos de créditos.
- iii) Futuros, opciones y otros productos derivados.
- iv) Líneas de crédito del exterior para la liquidación de operaciones cursadas a través de Euroclear y Cedel.

Versión: 8a.	COMUNICACIÓN "A" 4502	Vigencia: 26/02/2006	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				Observaciones
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Cap./	Punto	Párrafo	
1.	1.1.1.		"A" 2736	único	1.6.		Según Com. "A" 4093 (penúltimo párrafo).
	1.1.2.		"A" 2736	único	1.5.		Según Com. "A" 3131, "A" 4093 (penúltimo párrafo) y "A" 4296 (punto 1.).
	1.1.3. a 1.1.6.		"A" 2736	único	1.1. a 1.4.		Según Com. "A" 2753.
	1.2.1.		"A" 2753		1.		Incluye aclaración interpretativa y modificación por Com. "A" 2832, "A" 3558, "A" 4093 (penúltimo párrafo) y "A" 4502.
2.	2.1.		"A" 2736		1.	1º	Según Com. "A" 4093 (punto 6.).
	2.2.		"A" 4093		4.		
3.	3.1.1.		"A" 2736	único	1.	último	Según Com. "A" 2966 y "A" 4093 (penúltimo párrafo).
	3.1.2.1.		"A" 2736	único	3.		Según Com. "A" 4093 (penúltimo párrafo).
	3.1.2.2.		"A" 414 LISOL-1	VII	5.2.2.		
	3.1.2.3.		"A" 2736	único	3.		
	3.2.		"A" 2736		1.	3º	Según Com. "A" 2966 (incluye aclaración interpretativa) y "A" 4093 (penúltimo párrafo).
3.3.		"A" 2736		1.	2º		
4.	4.1.		"A" 2736		1.	1º	Según Com. "A" 4093 (punto 1.).
5.	5.1.1.		"A" 3161		1.		
	5.1.2.		"A" 3161		1.		S/ Com. "A" 3171 (punto 2.).
	5.2.		"A" 3161		1.		
	5.2.1.		"A" 3161		1.		
	5.2.2.		"A" 3161		1.		
	5.2.2.1.		"A" 3161		1.		
	5.2.2.2.		"A" 3161		1.		
	5.2.3.		"A" 3161		1.		Según Com. "A" 3171 (punto 3.).
	5.3.1.1.		"A" 2241 CREFI-2	I	3.2.3.		
	5.3.1.2.		"A" 2241 CREFI-2	II	1.2.		
	5.3.1.3.		"A" 2241 CREFI-2	III	1.1.		
	5.3.1.4.		"A" 2241 CREFI-2	IV	1.3.		
	5.3.2.		"A" 3161		1.		S/Com. "A" 3171 (punto 4.).
5.4.		"A" 3161		1.			
5.5.		"A" 414 LISOL - 1	V	4.		Modificado por la Com. "A" 817 y según Com. "A" 4093 (penúltimo párrafo).	